

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PESADO CON OPERADOR Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA INCLUIDO (RETROEXCAVADORA MARCA HYUNDAI MODELO H940C SERIE HHKHU601AU001532) PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE DRENAJES EN EL MUNICIPIO DEL 16 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 (200 Hrs.). -EMERGENCIA DEL SISTEMA HIDRICO MUNICIPAL ACTA NUMERO 5 PUNTO 10 AÑO 2023

Nosotros, **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño, con Documento Nacional de Identificación N° **1101-1981-00187** y de este domicilio, actuando en su condición de Alcalde y por ende Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán Departamento de Islas de la Bahía, quien en de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "**LA ALCALDÍA**"; y, La señora **AMPARO ELIZABETH PONCE GÓMEZ**, mayor de edad, Comerciante, hondureña con Documento Nacional de Identificación N° **0605-1991-00136** y de este domicilio, actuando en su condición de propietaria de la Empresa denominada **MULTI-SERVICIOS**, con Registro Tributario Nacional **06051991001367**, quien se constituyó como Comerciante Individual mediante Instrumento Público N° 588, de fecha 28 de marzo del año 2022, en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, ante los oficios del Notario Neptaly Montoya Reyes, inscrita bajo el número 92 del Tomo XLV, del Instituto de la Propiedad de este departamento de Islas de la Bahía, en lo sucesivo y para los efectos del presente Contrato denominado "**LA EMPRESA CONTRATADA**", hemos convenido en celebrar un Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales también de este domicilio, a quién en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido a celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PESADO**, "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido a celebrar el presente contrato, cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO "EL CONTRATISTA" se obliga con "**EL CONTRATANTE**" a dar en concepto de arrendamiento, con operador y mantenimiento de la maquinaria, equipo pesado de su propiedad: **RETROEXCAVADORA; MARCA HYUNDAI MODELO H940C SERIE HHKHU601AU001532**) Para la realización de trabajos de excavación, corte de material, movillización de material, y Limpieza de Drenajes, mediante medios mecánicos, siendo las anteriores meramente ejemplificativas y no limitativas a otras acciones relacionadas a la razón.

SEGUNDA: CANTIDAD DE HORAS, PRECIO Y MODO DE PAGO: Se contratan **DOSCIENTOS HORAS (200 Hrs.)**; Se establece que el precio por hora de arrendamiento del equipo pesado es de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 60/100 (L 1,473.50), más el 15% de Impuesto sobre venta. -

El pago se realizará parcialmente, conforme se avance en el proyecto, quedando a criterio de encargado que asigne "**EL CONTRATANTE**", cuantas horas se pagaran conforme a control que llevaran tanto "**EL CONTRATANTE**" como "**EL CONTRATISTA**", definiendo fechas de corte semanales o mensuales.

Los pagos serán mediante cheque, conforme a las políticas de la municipalidad de Roatán; A través del Departamento de Infraestructura llevara el control de los días y las horas que opere el equipo pesado arrendado, para lo cual emitirá un informe y factura del contratante, para que se proceda a la emisión del cheque por el valor que corresponda. Que hace un total con el impuesto sobre ventas incluido de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO**

MIL NOVECIENTOS CINCO LEMPIRAS (L 338,905.00). Dicho monto ya incluye el impuesto del 15% sobre venta.

TERCERA: OBLIGACIONES: "EL CONTRATISTA" Deberá facilitar el operador y darle mantenimiento al equipo pesado arrendado y demás elementos que sean necesarios de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado al cumplimiento de las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, cumpliendo con poner a disposición de **"EL CONTRATANTE"**, el equipo pesado en forma eficiente y oportuna, para cumplir de manera eficiente con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

CUARTA: "EL CONTRATANTE" Estará a cargo de la ejecución de cada actividad para la cual se destine el equipo pesado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente, con el propósito de asegurar el buen estado del equipo pesado en armonía con el avance de cada proyecto asignado.

QUINTA: TERMINACION DE CONTRATO. El presente contrato puede darse por finalizado cuando: **a)** Cuando se completen las horas de arrendamiento por las que fue suscrito el mismo; **b)** Por el incumplimiento de una de las cláusulas suscritas y aceptadas por las partes; y **c)** Cuando ya se hayan realizado todas las obras del proyecto para el cuales se arrendo el equipo, conforme al personal supervisor asignado para tal efecto por la Municipalidad.

SEXTA: INDEPENDENCIA: "EL CONTRATISTA", actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con **"EL CONTRATANTE"**, asimismo cualquier personal que emplee para prestar el servicio, sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **"CONTRATANTE"** en cuanto al pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

SEPTIMA: Para los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía Honduras.

Las partes suscriben el presente documento a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, (2023), en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía.

Sr. **RONNIE RICHARD MC INAB THOMPSON**

ALCALDE DE ROATAN



Sra. **AMPARO ESTHER PONCE GÓMEZ**

"LA EMPRESA CONTRATADA"

MULTI-SERVICIOS

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA 310L MARCA JOHN DEERE A LA EMERGENCIA DEL SISTEMA HIDRICO MUNICIPAL Y URGENCIA A PAVIMENTACION CALLES SECUNDARIAS DEL 16 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE DEL 2023; POR UN MONTO DE DOSCIENTOS SINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS. -(258,750.00)

Nosotros: **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño, con número de Identidad N° 1101-1981-00187 y de este domicilio; Actuando en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de Roatán, por ostentar el cargo de Alcalde del municipio, según Certificación número 2617-2021, Punto III, Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, del Consejo Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATANTE"** y por otra parte **ARICK LEONARD MC KENZIE WOODS**, mayor de edad, hondureño, con número de identidad número 1101-1972-00068, en su condición de propietario de la empresa denominada **Business & Investment McKenzie**, con R.T.N. número 11011972000680, también de este domicilio, a quién en lo sucesivo se le denominará como **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido a celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PESADO**, mediante el Proceso de Contratación Directa, al haber presentado la cotización más baja, Contratación Directa que se dio en virtud y conforme al Punto de Acta número diez (10), Del Acta número cinco (05) de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, de fecha 24 de Febrero del 2023, punto en el cual se Declaró Emergencia del Estado del Sistema Hídrico Municipal y Urgencia a Pavimentación Calles secundarias, con el propósito de, continuar las obras ya iniciadas tales como viaductos de French Harbour, si como las mejoras al Sistema de Drenaje de los Fuertes, Culminar las obras de Drenajes de Black Creek, Dragados y Muro de contención en Coxen Hole y Consolatation Bight, Todas las quebradas y diferentes drenajes naturales y artificiales es necesario actuar con diligencia, para lograr atacar estos problemas de raíz, no solo con paliativo si no con propuestas integrales de mejora al sistema. Todas las quebradas presentan un importante arrastre de sedimento y desperdicios que terminan en el mar. Para fortalecer las acciones de respuesta significativa en los sectores más vulnerables de la ciudad, en cuanto a la problemática relacionada al Sistema Hídrico Municipal, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO "EL CONTRATISTA" se obliga y se compromete con **"EL CONTRATANTE"** dar en concepto de arrendamiento, Una **RETROEXCAVADORA 310SL MARCA JOHN DEERE**, con número de serie 4545HT086, con el propósito de, continuar las obras ya iniciadas tales como viaductos de French Harbour, así como las mejoras al Sistema de Drenaje de los Fuertes, Culminar las obras de Drenajes de Black Creek, Dragados y Muro de contención en Coxen Hole y Consolatation Bight, Todas las quebradas y diferentes drenajes naturales y artificiales.

SEGUNDA: PRECIO Y MODO DE PAGO: Se establece que el precio por hora es de 1,500 lempiras más impuesto sobre la venta siendo un total de (150) horas. El pago se realizará de manera mensual, mediante cheque, conforme a las políticas de la municipalidad de Roatán; A través del Departamento de Infraestructura llevara el control de los días y las horas que opere el equipo pesado arrendado, para lo cual emitirá un informe con el visto bueno y factura del contratista, para que se proceda a la emisión del cheque por el valor mensual que corresponda.

TERCERA: OBLIGACIONES: "EL CONTRATANTE" Deberá facilitar el operador y darle mantenimiento al equipo pesado arrendado y demás elementos que sean necesarios de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado al cumplimiento de las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **"EL CONTRATISTA"** cumplirá con

poner a disposición el equipo pesado en forma eficiente y oportuna, para cumplir de manera eficiente con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

CUARTA: "EL CONTRATANTE" Estará a cargo de la ejecución de cada actividad para la cual se destine el equipo pesado y **"EL CONTRATISTA"**, podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente, con el propósito de **asegurar el buen estado del equipo pesado en armonía con el avance de cada proyecto asignado.**

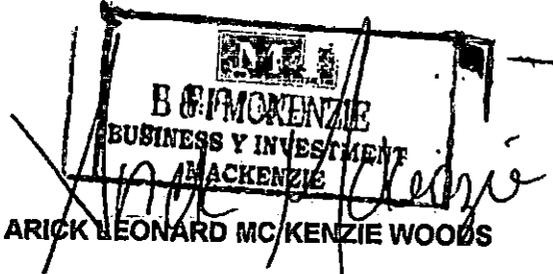
QUINTA: TERMINACION DE CONTRATO. - El presente contrato puede darse por finalizado cuando: **a)** Por la finalización del término por el que fue suscrito el mismo; **b)** Por el incumplimiento de una de las cláusulas suscritas y aceptadas por las partes; y **c)** Cuando ya se haya realizado todas las obras para los cuales se arrendo el equipo, conforme al personal supervisor asignado para tal efecto por la Municipalidad.

SEXTA: Para los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía Honduras.

Las partes suscriben el presente documento a los catorce (14) día del mes de octubre del año 2023, en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía.



Sr. RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON
Alcalde de Roatan
Contratante



Sr. ARICK LEONARD MCKENZIE WOODS
Business & Investment McKenzie
Contratista